



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 11 de Marzo del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 215-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 374-2022-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 887-2022-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 688,769.00 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 00/100), y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 –Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 339-2021-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos cuyo monto asciende a la suma de S/ 200,754,704.00 (Doscientos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil setecientos cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 887-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante MEMORANDUM N° 0494 COVID19 TR-2021-MDSM/GAF el Econ. José Miguel Marcelo Salazar Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas, reporta el saldo de balance 2021 para la incorporación por el monto de S/ 688,769.00 (Seiscientos Ochenta y Ocho mil Setecientos Sesenta y Nueve con 00/100); la misma que está comprendido en el rubro: 08 Impuestos Municipales, 07 Fondo de Compensación Municipal y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante INFORME N° 887-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, precisa que, corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por incorporación de saldo de balance, en aplicación del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; por lo tanto, corresponde a la Municipalidad aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma S/ 688,769.00 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 00/100);

Que, el Artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante INFORME N° 887-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: La Municipalidad en aplicación del artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440, tiene competencia y/o marco legal favorable para la Modificación de sus presupuestos institucionales;

Que, mediante INFORME N° 887-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 688,769.00 (Seiscientos Ochenta y Ocho mil Setecientos Sesenta y Nueve con 00/100) según el detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 374-2022-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 215-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital De San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 688,769.00 (Seiscientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve con 00/100), de acuerdo a lo detallado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 887-2022-MDSM/GPP/JAHV;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 688,769.00 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 00/100) de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO							Anulación	Crédito	
SEC.FUNC	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DVF	GRPF			
RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0053	9001	139999999	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	03	006	0008		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS								100,000	
08 IMPUESTOS MUNICIPALES								100,000	
5 GASTOS CORRIENTES								100,000	
2.3.2 7.1199 SERVICIOS DIVERSOS								100,000	
TOTAL:								100,000	
PRESUPUESTO DEL INGRESO							Anulación	Crédito	
RB	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
08 IMPUESTOS MUNICIPALES								100,000	
19.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE								100,000	
TOTAL:								100,000	
PRESUPUESTO DEL GASTO							Anulación	Crédito	
SEC.FUNC	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DVF	GRPF			
RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0053	9001	139999999	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	03	006	0008		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS								300,000	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL								300,000	
5 GASTOS CORRIENTES								300,000	
2.3.2 7.1199 SERVICIOS DIVERSOS								300,000	
TOTAL:								300,000	
PRESUPUESTO DEL INGRESO							Anulación	Crédito	
RB	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL								300,000	
19.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE								300,000	
TOTAL:								300,000	
PRESUPUESTO DEL GASTO							Anulación	Crédito	
SEC.FUNC	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DVF	GRPF			
RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0690	0083	3000882	5006299	POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO	18	040	0089		
Meta: 00001 - 0290576 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO								30,900	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES								30,900	
5 GASTOS CORRIENTES								30,900	
2.3.1 5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA								300	
2.3.2 7.1199 SERVICIOS DIVERSOS								30,600	
0691	0083	3000882	5006300	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE	18	040	0089		
Meta: 00001 - 0290576 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE								31,560	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES								31,560	
5 GASTOS CORRIENTES								31,560	
2.3.1 3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES								2,460	
2.3.1 5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA								1,500	
2.3.2 5.1.2 DE VEHICULOS								15,600	
2.3.2 7.1199 SERVICIOS DIVERSOS								12,000	



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

0692 0083 3000882 5006301 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS 18 040 0089			
Meta: 00001 - 0290577 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS			9,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			9,000
5 GASTOS CORRIENTES			9,000
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA			1,500
2.3.2 7.1199 SERVICIOS DIVERSOS			7,500
0693 0083 3000882 5006302 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES, GL - ATM y GR - D/GRVCS 18 040 0089			
Meta: 00001 - 0290578 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DISPOSICION SANITARIA DE			25,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			25,000
5 GASTOS CORRIENTES			25,000
2.3.199.1 1 HERRAMIENTAS			23,000
2.3.2 7.1199 SERVICIOS DIVERSOS			2,000
0694 0083 3000882 5006303 EDUCACION SANITARIA PARA HOGARES RURALES 18 040 0089			
Meta: 00001 - 0290581 EDUCACION SANITARIA PARA HOGARES RURALES			12,700
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			12,700
5 GASTOS CORRIENTES			12,700
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO			2,000
2.3.2 7.2 99 OTROS SERVICIOS SIMILARES			10,700
0695 0083 3000882 5006304 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS			
Meta: 00001 - 0290582 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS			179,609
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			179,609
5 GASTOS CORRIENTES			179,609
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA			850
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO			2,000
2.3.2 7.1199 SERVICIOS DIVERSOS			176,759
		TOTAL:	288,769
PRESUPUESTO DEL INGRESO			
		Anulación	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD			
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			288,769
19.1 1.1 1.1 SALDOS DE BALANCE			288,769
		TOTAL:	288,769
		TOTAL:	688,769

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Polanco

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

